



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

Acuerdo del pleno de fecha 25/05/2022 del Ayuntamiento de Casasbuenas por el que se aprueba definitivamente la relación de puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25/05/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS AÑO 2022

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

Nº	Denominación del puesto	Funcionario/Laboral	HCN/Escala	Subescala	Grupo	Nivel	Reconocimiento Académico	Jornada	Complemento Específico	Observaciones
1	Secretario-Interventor-Tesorero	Funcionario	HCN	HCN	A1	26	Licenciatura o Grado Universitario	Completa	1.300,00 €	Agrupación Totanés-Casasbuenas
1	Administrativo	Funcionario	AG	Administrativo	C1	22	Título Bachiller o Equivalente	Completa	1.200,00 €	Nueva creación
1	Auxiliar Administrativo	Funcionario	AG	Auxiliar Administrativo	C2	17	Graduado en ESO o Equivalente	Completa	952,92 €	A Extinguir
2	Operario Servicios Múltiples	Laboral	AG	Operario Servicio Múltiple	--	--	Sin estudios	Completa	--	Fijos
1	Limpieza	Laboral	AG	Operario Limpieza	--	--	Sin estudios	Reducida	--	Fijos

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casasbuenas, 2 de junio de 2022.-El Alcalde, Juan Antonio Camuñas Medina.

N.º I.-2836